



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 279

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC 39/2019 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.911.

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 190, de fecha 11 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas PAC 39/2019; y

CONSIDERANDO:

La Resolución CAJ N° 240 de fecha 23 de setiembre de 2019, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió reprogramar el PAC N° 39/2019, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC 39/2019 "ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 366.911 y autorizar el llamado de referencia.

Preliminarmente se debe indicar que el llamado de referencia a la fecha no se encuentra difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) considerando que por Nota DNCP/DNC N° 18990/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunicó la no difusión indicando, entre otras cosas, que era necesario ampliar y precisar las especificaciones técnicas del ítem N° 1 - Caseta para Seguridad.

Por Nota UOC N° 1604/2019 de fecha 1 de octubre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones informó a la Dirección Administrativa sobre las observaciones realizadas por Nota DNCP/DNC N° 18990/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, indicando que una de las observaciones afectaba al Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota NDA N° 1155/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, la Dirección Administrativa respondió a las observaciones realizadas y sobre el punto en particular, de las especificaciones técnicas del ítem 1, se ampliaron las mismas a fin de precisar las medidas, el material, el tipo y diseño de puerta y ventanas y la instalación eléctrica.

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, ha encomendado al Departamento de Licitación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a los parámetros legales.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

...//...

1/7

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 279...

(Continuación)

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

...//...

En fecha 10 de octubre de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de todos los presentes en cuanto a la modificación de las especificaciones técnicas incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

En ese sentido, el Art. 40 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas”, establece: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la Ley...”.-----

Por Dictamen UOC N° 190/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: “...se aprueben las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, salvo mejor parecer...”.-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR las Modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC 39/2019 “ADQUISICIÓN DE CASETAS DE SEGURIDAD Y SERVICIO DE ALQUILER DE SANITARIO MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 366.911, conforme a la siguiente redacción:-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 279

(Continuación)

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

...//...

**SECCIÓN III.
SUMINISTROS REQUERIDOS**

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	30201705-001	<p>CASETA PARA SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fabricado en material: Plástico reforzado con fibra de vidrio, techo reforzado con hierro. ✓ Puerta de apertura hacia el exterior. ✓ Ventanas traslúcidas y corredizas de vidrio inastillable. ✓ Largo: 2,40m; Ancho: 1,20m; y altura: 2,20m. ✓ No precisan base de cemento, se colocan en cualquier tipo de superficie. 	UNIDAD	UNIDAD	7	13
2	80161504-008	<p>ALQUILER DE SANITARIO MOVIL</p> <p>Fabricado en material: Plástico reforzado con fibra de vidrio, techo reforzado. Debe incluir el servicio de desagote o la instalación de la misma al desagüe cloacal. El servicio será prestado en forma mensual, debiendo realizar la limpieza de los sanitarios 3 (tres) veces por semana. (Lunes, miércoles y sábados). En caso de roturas o desperfectos de los mismos, deberán realizar las reparaciones y/o reemplazo del Sanitario en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles.</p>	MES	EVENTO	5	9

OBSERVACIÓN:

- Para el ítem 2, el precio unitario debe ser el costo por una unidad de sanitario calculado por 24 (veinticuatro meses).
- La instalación eléctrica y la ubicación de las ventanas y puertas en las casetas serán realizadas una vez definida la ubicación de las mismas.

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN PARA EL ÍTEM 2

COSTO MENSUAL	
Alquiler de Sanitario Móvil por unidad	G. 10 (*)
Cantidad de meses del servicio	X 24 meses
Precio total del alquiler por 24 meses	G. 240 (*)
Cantidad máxima de sanitarios	X 10
Precio total máximo	G. 2.400 (*)

(*) Los montos son solo a modo de ejemplo

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaría



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 279

(Continuación)

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

...//...

2. Plan de Entrega (Bienes)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	CASETA PARA SEGURIDAD	Conforme la necesidad institucional se emitirá una ORDEN DE COMPRA en la cual se solicitará por cada orden una cantidad mínima de 1 (una) CASETA y una cantidad máxima de 3 (TRES) CASETAS.	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> LAS CASETAS SERÁN ENTREGADAS E INSTALADAS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y/O GRAN ASUNCIÓN, conforme se indica en la ORDEN DE COMPRA. El plazo de entrega máximo es de 20 (veinte) días hábiles luego de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. 	24 (VEINTICUATRO) MESES LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO

3. Plan de Entrega (Servicios)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DE ENTREGA DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
2	SANITARIO MOVIL	Conforme la necesidad institucional se emitirá una ORDEN DE SERVICIO en la cual se solicitará por cada orden una cantidad mínima de 1 (una) SANITARIO y una cantidad máxima de 3 (TRES) SANITARIOS.	UNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> LAS SANITARIOS SERÁN ENTREGADOS E INSTALADOS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN Y/O GRAN ASUNCIÓN, conforme se indica en la ORDEN DE SERVICIO. El plazo de entrega máximo es de 10 (DIEZ) días hábiles luego de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor. 	24 (VEINTICUATRO) MESES LUEGO DE LA FIRMA DEL CONTRATO

4. PLANOS O DISEÑOS:

Se adjunta plano al final del Pliego de Bases y Condiciones.-----

...//...

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraciño Casas Monges
Secretaria



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 279...

(Continuación)

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

...//...

5. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ÍTEM 1 - CASETA DE VIGILANCIA

- El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: *Acta de recepción parcial o definitiva.*
- Serán presentados: *1 (UNO) por cada Orden de Compra emitida.*
- Frecuencia: *Conforme necesidad Institucional.*

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Acta de recepción parcial o definitiva</i>	Acta	20 (VEINTE) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra

ÍTEM 2 - SANITARIO MÓVIL

- El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: *Informe del Administrador de Contrato.*
- Serán presentados: *1 (UNO) por cada Orden de Servicio emitida.*
- Frecuencia: *Mensual*

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
<i>Informe del Administrador de Contrato</i>	Informe	10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geradine Cases Monges
Secretaria

...//...



...//...

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 279.....

(Continuación)

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

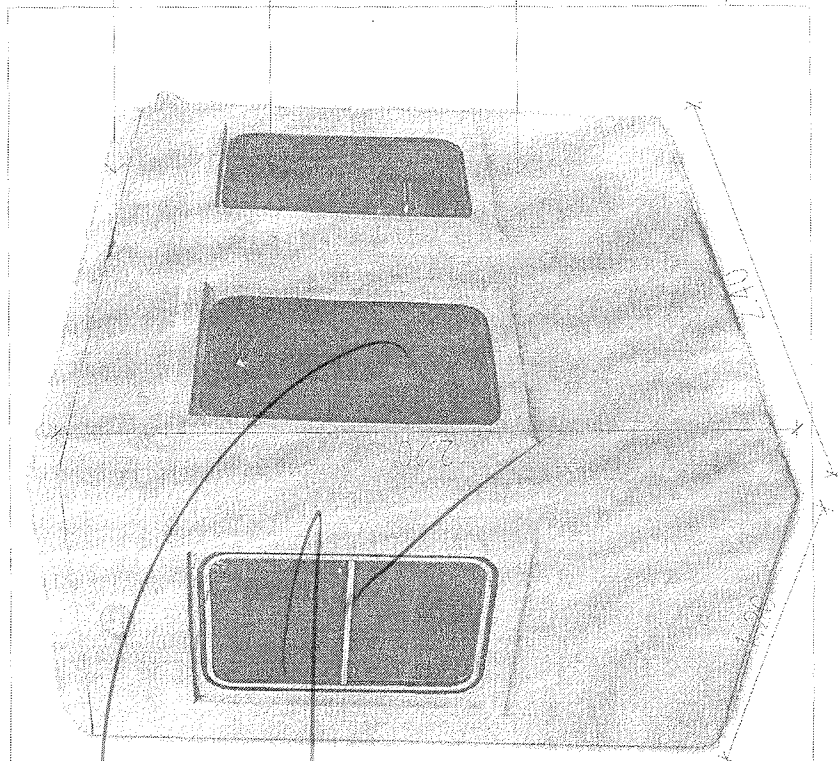
Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Techo reforzado con hierro
Ventana fija y/o corredizo de vidrio inastillable

Material: Plástico Reforzado con fibra de vidrio
Características Generales

No precisa base de cemento, se colocan en cualquier tipo de superficie.
Fácil traslado, son modulares.

Luis María Benítez Riera
Sala de Gestión Operativa
Dpto. Obras y Arreglos-DIAF.



CASETA DE GUARDIA DE SEGURIDAD COBIE - 3 PERSONAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 279

(Continuación)

Asunción, 18 de octubre de 2019.-

...//...

ART. 2°: ENCARGAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.

ART. 3°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria